



**Gerencia Seccional V Barranquilla
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría General Departamento del Atlántico
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

JAIME ESCOBAR VELEZ
Auditor Auxiliar

ADRIANA CAROLINA VERGARA AVILA
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional

Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Universitario G: 01
Emel Mora Guillén - Profesional Especializado G: 03
Luis Carlos Palencia Álvarez - Profesional Universitario G: 02

Auditores

Barranquilla, 10 de julio del 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA	3
1.1.	Dictamen a los Estados de situación financiera.....	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General Departamento del Atlántico	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida	6
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	7
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	7
2.2.	Proceso de Contratación	9
2.3.	Proceso de Participación Ciudadana.....	13
2.4.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	17
2.5.	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	23
2.6.	Talento Humano.....	25
2.7.	Control Fiscal Interno.....	26
2.8.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	27
2.9.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	34
2.10.	Beneficios de control fiscal	35
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	36
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	43
5.	ANEXOS	46
5.1.	Anexo nro. 1: muestra de procesos de responsabilidad fiscal ordinario	46

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General Departamento del Atlántico, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General Departamento del Atlántico el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría General Departamento del Atlántico, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados financieros y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General Departamento del Atlántico, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados financieros (Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de resultados) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados de situación financiera

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos correspondientes, los estados financieros de la Contraloría General Departamento del Atlántico, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la mencionada entidad a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General Departamento del Atlántico

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión fue excelente, en consideración que se evidenció la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén, la Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, y presentó los primeros estados financieros conforme al mismo.

Igualmente la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, factura y/o Resolución, OP y demás documentos requeridos), con la debida identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente.

1.2.2. Proceso de Contratación

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.3. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión fue Buena, en consideración a que el procedimiento para la recepción y trámite de PQRS se encuentra actualizado; en los requerimientos evaluados, la Contraloría cumplió los términos de ley en las respuestas de trámite y en las respuestas de fondo, igualmente a las denuncias incorporadas a proceso auditor le dieron respuestas definitivas sin exceder el término de los seis meses y en los

requerimientos archivados por respuesta definitiva y de fondo se evidenció el diligenciamiento y/o envío al ciudadano de la encuesta de satisfacción.

De otra parte la Contraloría realizó actividades de divulgación y promoción de los mecanismos de participación ciudadana, pero no suscribió alianzas estratégicas.

1.2.4. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión fue Buena, debido al cumplimiento del PGA 2018 en un 100%, la Contraloría auditó el 23.9% de las entidades y el 64.5% del presupuesto definitivo de las entidades sujetas a vigilancia, lo cual tuvo un incremento de cobertura con relación a la vigencia 2017, realizó pronunciamiento de cuenta a través de auditorías regulares, en los procesos auditores evaluados le dio aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en cada una de sus fases, con relación, hubo articulación entre el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, en las auditorías evaluadas se evidenciaron papeles de trabajo elaborados en medio físico y en medio electrónico, pero en estos no registran información que fundamenten las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos; además no estaban referenciados.

De otra parte, mejoró la oportunidad en el traslado de hallazgos a las instancias competentes, comunicó los informes finales a las Corporaciones de elección popular (Asamblea y Concejos) y los publicó en la página Web.

1.2.5. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión fue buena, en razón a que se evidenció oportunidad en el inicio y trámite de las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal y en el cumplimiento del plan de mejoramiento.

1.2.6. Talento Humano

La gestión fue Buena, en cuanto al cumplimiento de la normatividad para el nombramiento y posesión de personal, buen manejo en la liquidación y cancelación de nómina, retenciones y prestaciones sociales. Además, la Contraloría cumplió el plan de capacitación en un 60.1% y del Plan de Bienestar se benefició el 100% de los funcionarios.

1.2.7. Control Fiscal Interno

El Control Fiscal Interno se califica de Bueno, debido a los diferentes controles internos implementados en cada uno de los procesos, teniendo en cuenta los procedimientos implementados que permitieron minimizar los riesgos ante posibles pérdidas de recursos. Es de mencionar que los bienes y recursos se

encuentran amparados mediante pólizas de seguros las cuales se encuentran vigentes.

1.2.8. Plan de Mejoramiento

La gestión fue buena, en consideración que la Entidad cumplió el 87.5% de las acciones correctivas tomadas como muestra.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General Departamento del Atlántico correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional V, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados financieros y la connotación de los hallazgos determinados; permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 89.2347 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Iván De Jesús Sierra Porto
Gerente Seccional V

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

El Estado de Situación Financiera de la Contraloría General Departamento del Atlántico a 31 de diciembre de 2018, presenta Activos por valor de \$2.654.206.496, Pasivos por valor de \$10.213.204.617 y Patrimonio por valor de \$(7.558.998.121). En consideración que el análisis de la información rendida presentó riesgos en la autenticidad de las cifras, se tomó muestra a evaluar equivalente al 100%.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública.

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018 de la Contraloría General Departamento del Atlántico, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, Formato 1 – Catálogo de Cuentas, saldos iniciales y finales de la vigencia 2018, donde se refleja que:

El Activo aumento \$71.976.076 equivalente al 2.79% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018. El incremento se generó principalmente en los saldos de las cuentas equipos de computación, que presenta variación de \$154.402.196 equivalente al 5.98%.

El Pasivo aumentó en \$836.940.672, equivalente al 32.45% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018. El incremento se generó principalmente en los saldos de las cuentas Beneficios a los empleados a corto y largo plazo, que presentan variaciones de \$613.237.134 y \$222.221.061 equivalentes al 23.75% y 8.61% respectivamente, y el patrimonio disminuyó \$764.964.596 equivalente al 29.62% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018. La disminución se generó principalmente por el Impacto de la aplicación del nuevo marco normativo.

El detalle de los saldos de las cuentas y la variación de las mismas se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Detalle de las cuentas y sus variaciones 1-01-2018 a 31-12 2018

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A				VARIACION	
		01/01/2018	%	31/12/2018	%	Absoluta	Relativa
1	Activos	2,582,230,420	100%	2,654,206,496	100%	71,976,076	3%
1110	Depósitos En Instituciones Financieras	471,473,650	18%	431,630,753	16%	(39,842,897)	-2%

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A				VARIACION	
		01/01/2018	%	31/12/2018	%	Absoluta	Relativa
1132	Efectivo de uso restringido	11,431,626	0%	114,199,889	4%	102,768,263	4%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	623,109,297	24%	696,486,241	26%	73,376,944	3%
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	26,069,803	1%	59,883,301	2%	33,813,498	1%
1415	Préstamos concedidos	1,297,094	0%	135,757	0%	(1,161,337)	0%
1665	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	203,890,766	8%	192,614,054	7%	(11,276,712)	0%
1670	Equipos De Comunicación Y Computación	180,281,050	7%	334,683,246	13%	154,402,196	6%
1675	Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	129,861,460	5%	129,861,460	5%	-	0%
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)	276,223,045	11%	335,586,108	13%	59,363,063	2%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	5,042,428	0%	5,042,428	0%	-	0%
1908	Recursos entregados en administración	1,053,886,291	41%	875,755,475	33%	(178,130,816)	-7%
1909	Depósitos entregados en garantía	149,500,000	6%	149,500,000	6%	-	0%
1970	Activos Intangibles	84,583,195	3%	84,583,195	3%	-	0%
1975	Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr)	(81,973,195)	-3%	(84,583,195)	-3%	(2,610,000)	0%
2	Pasivos	9,376,263,945	100%	10,213,204,617	100%	836,940,672	32%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	65,320,575	1%	85,465,137	1%	20,144,562	1%
2424	Descuentos De Nómina	159,897,369	2%	58,122,545	1%	(101,774,824)	-4%
2436	Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre	23,914,244	0%	10,050,626	0%	(13,863,618)	-1%
2490	Otras Cuentas Por Pagar	22,336,600	0%	13,119,000	0%	(9,217,600)	0%
2511	Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo	432,339,116	5%	1,045,576,250	10%	613,237,134	24%
2512	Beneficios A Los Empleados A largo Plazo	-	0%	222,221,061	2%	222,221,061	9%
2701	Litigios Y Demandas	8,663,815,171	92%	8,663,815,171	85%	-	0%
2902	Recursos recibidos en administración	8,640,870	0%	114,834,827	1%	106,193,957	4%
3	Patrimonio	(6,794,033,525)	100%	(7,558,998,121)	100%	(764,964,596)	-30%
3105	Capital Fiscal	(7,375,616,266)	109%	(8,255,401,998)	109%	(879,785,732)	-34%
3110	Resultado Del Ejercicio	-	0%	337,042,197	-4%	337,042,197	13%
3145	Impactos Por La Transición Al Nuevo Marco De Regulación	581,582,741	-9%	359,361,680	-5%	(222,221,061)	-9%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2018.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

En cumplimiento de las actividades asignadas en el plan de trabajo, se evidenció que la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad y los documentos contables se conservan adecuadamente, cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en

almacén. Igualmente se constató que la Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, y presentó los primeros estados financieros conforme al mismo.

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de situación financiera tomadas como muestra, se concluye que hubo adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al régimen de Contabilidad Público.

2.1.3. Manejo de Tesorería

Se constató que la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos, que son recaudados en cuentas corriente y de ahorros, los pagos se realizan de dos formas, principalmente de manera electrónica utilizando un token usuario responsabilidad del pagador y un segundo token responsabilidad de la Jefe financiera que activa en caso de ausencia del pagador. Igualmente realizan pagos ocasionalmente con cheques, que deben ir firmados por dos de tres firmas registradas en el banco. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, factura y/o Resolución, OP y demás documentos requeridos), con la debida identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente.

Se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente de los 12 períodos del año 2018, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad de acuerdo a la fecha establecida en el Estatuto Tributario.

En lo referente al recaudo de las incapacidades se evidenció debilidades por ausencia de procedimiento que identifique responsables de controlar la gestión de transcripción de las incapacidades para formalizar, tramitar y exigir formalmente el cobro de las mismas.

2.2. Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita en la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia 2018, fue de 38 contratos por valor de \$604.014.603, de los cuales se evaluaron 20, lo que corresponde al 52.6% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$550.082.685, que representa un 91% del valor total contratado, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 2. Muestra de contratación

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado (Terminado, Liquidado, en ejecución o suspendido)	Etapas Auditada (Precontractual, Contractual, Pos contractual)
001-2018	Mínima Cuantía	Adquisición de la póliza multirriesgo, póliza de manejo global entidades estatales, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de seguro y soat para los vehículos de la Contraloría general del Departamento del Atlántico	13.834.090	Terminado	Se auditaron las tres etapas
003-2018	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para la auditoría de renovación de la certificación del sistema de gestión de la calidad de la Contraloría General Departamento del Atlántico normas NTC ISO 90012015.	6.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
004-2018	Mínima Cuantía	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para atender las necesidades de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.	21.800.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
005-2018	Mínima Cuantía	Suministro de combustible para los vehículos para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	21.800.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas
008-2018	Mínima Cuantía	Compra de elementos de aseo y cafetería para cubrir las necesidades de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	8.526.898	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
009-2018	Mínima Cuantía	Compra de elementos de papelería, útiles de oficina, cartuchos y tóneres para cubrir las necesidades de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.	15.495.329	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
010-2018	Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura donde funciona las dependencias Contraloría General del Departamento del Atlántico	15.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
012-2018	Mínima Cuantía	Servicio de mensajería a nivel urbano, regional, nacional de la documentación de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.	10.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado (Terminado, Liquidado, en ejecución o suspendido)	Etapa Auditada (Precontractual, Contractual, Pos contractual)
013-2018	Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración aires acondicionados y nevera de las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.	12.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
015-2018	Selección Abreviada	Renovación de licenciamiento de antivirus y de Access point, instalación, configuración y soporte del mismo, licenciamiento de software ofimático y de backup, diseño de red lan de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.	111.098.400	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
017-2018	Mínima Cuantía	Adquisición e instalación de condensadoras para aires centrales de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.	18.058.250	Terminado	Se auditaron las tres etapas
019-2018	Mínima Cuantía	Compra de materiales eléctricos y de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	9.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
029-2018	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para actualizar, profundizar y complementar los conocimientos, habilidades y competencias en el proceso auditor y la responsabilidad fiscal de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	100.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
031-2018	Selección Abreviada	Compra de elementos de papelería, útiles de oficina, cartuchos de tinta y tóneres con destino a las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	23.040.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
032-2018	Mínima Cuantía	Suministro de combustible para los vehículos al servicio de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.	13.200.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas
033-2018	Mínima Cuantía	Dotación y adecuación de un espacio físico para la sala amiga de la familia lactante del entorno laboral en la	10.491.840	Liquidado	Se auditaron las tres etapas

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado (Terminado, Liquidado, en ejecución o suspendido)	Etapas Auditadas (Precontractual, Contractual, Pos contractual)
		Contraloría General del Departamento del Atlántico			
035-2018	Mínima Cuantía	Realizar mejoras locativas en el auditorio Roberto corrales de la Rotta de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	15.737.878	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
036-2018	Contratación Directa	Asesorar en la implementación y seguimiento del sistema de gestión de la seguridad en el trabajo en la Contraloría General del Departamento del Atlántico	25.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas
037-2018	Contratación Directa	Asesoría en el registro, verificación, actualización, valoración y homologación de los activos tangibles, de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.	20.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
038-2018	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo encaminados a fortalecer las competencias de los funcionarios de la Contraloría general del Departamento del Atlántico en el manejo de herramientas ofimáticas	80.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas

Fuente: SIA Observa 2018.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

La Contraloría cuenta con el manual de contratación adoptado por medio de la Resolución No. 000116 del 11 de marzo del 2016, de igual forma elaboró el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios.

Se verificó la aplicación respecto de la publicidad de Plan Anual de Adquisiciones al igual que el 100% de los contratos celebrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Respecto a los estudios previos de los contratos evaluados, se evidenció el análisis del sector económico, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, el detalle del objeto a contratar al igual que la justificación de la contratación.

Se evidenció la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios. Igualmente, se observó en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

Los contratistas aportaron los documentos requeridos en la invitación, los cuales fueron revisados por el funcionario competente expidiéndose un certificado de idoneidad, presentaron el Formato Único de Hoja de Vida con sus soportes.

Los supervisores desempeñaron sus funciones en toda la etapa contractual, realizando actas de recibo a satisfacción firmadas por los contratistas, mostrando seguimiento de las actividades del contrato.

En los contratos revisados, se comprobó por medio de los certificados de recibido a satisfacción emitidos por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual, éstas actividades coinciden con lo descrito dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

La ejecución del plan anual de adquisiciones cumplió con lo planeado generando impacto positivo dentro de los cuales encontramos objetos contractuales tales como las capacitaciones a los funcionarios. Los bienes y servicios adquiridos fueron útiles y acordes con las funciones de la Entidad.

Para la vigencia 2018 se realizaron un total de dos adiciones por valor de \$6.237.800 en la contratación las cuales no superan el 50% del valor inicial.

2.2.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

2.3. Proceso de Participación Ciudadana

De un universo de 216 requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia 2018, se seleccionó una muestra de 50 (20 peticiones y 30 denuncias), correspondiente al 23.14%, teniendo como criterio para la evaluación los términos de respuesta de trámite y respuesta de fondo, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3. Muestra de auditoría

Cantidad	No. Petición	Fecha de Recibido	Tipo de Petición	Fecha Respuesta de Fondo	Estado del Trámite al Final del Periodo Rendido
1	238	12/29/2017	Petición	1/30/2018	Archivada
2	3656	12/29/2017	Petición	3/22/2018	Archivada
3	3801	12/19/2018	Petición	1/18/2019	Archivada
4	2561	9/5/2018	Petición	10/8/2018	Archivada
5	830	4/3/2018	Petición	6/13/2018	Archivada
6	2502	8/30/2018	Petición	9/26/2018	Archivada
7	1005	4/18/2018	Petición	5/21/2018	Archivada
8	3137	10/30/2018	Petición	11/28/2018	Archivada
9	3274	11/15/2018	Petición	12/28/2018	Archivada
10	3215	11/8/2018	Petición	12/17/2018	Archivada
11	3655	12/28/2018	Petición	12/28/2018	Archivada
12	2989	10/11/2018	Petición	11/6/2018	Archivada
13	2764	9/20/2018	Petición	10/22/2018	Archivada
14	2747	9/20/2018	Petición	10/18/2018	Archivada
15	2309	8/9/2018	Petición	9/26/2018	Archivada
16	1268	5/17/2018	Petición	6/25/2018	Archivada
17	1018	4/19/2018	Petición	5/15/2018	Archivada
18	789	3/23/2018	Petición	4/12/2018	Archivada
19	695	3/13/2018	Petición	4/5/2018	Archivada
20	407	2/16/2018	Petición	3/15/2018	Archivada
21	3090	10/30/2017	Denuncia	1/18/2018	Archivada
22	3240	11/16/2017	Denuncia	4/4/2018	Archivada
23	2995	10/20/2017	Denuncia	4/13/2018	Archivada
24	3241	11/16/2017	Denuncia	4/4/2018	Archivada
25	3224	11/15/2017	Denuncia	2/5/2018	Archivada
26	3223	11/15/2017	Denuncia	2/5/2018	Archivada
27	3222	11/15/2017	Denuncia	3/9/2018	Archivada
28	3220	11/15/2017	Denuncia	2/20/2018	Archivada
29	3218	11/15/2017	Denuncia	3/9/2018	Archivada
30	3217	11/15/2017	Denuncia	2/5/2018	Archivada
31	3242	11/16/2017	Denuncia	5/11/2018	Archivada
32	3483	12/7/2017	Denuncia	1/30/2018	Archivada
33	2608	9/7/2017	Denuncia	2/28/2018	Archivada
34	2116	7/21/2017	Denuncia	1/4/2018	Archivada
35	2762	9/25/2017	Denuncia	3/21/2018	Archivada
36	2710	9/18/2017	Denuncia	3/15/2018	Archivada
37	2664	9/13/2017	Denuncia	3/9/2018	Archivada
38	2665	9/13/2017	Denuncia	3/9/2018	Archivada
39	2795	9/27/2017	Denuncia	3/23/2018	Archivada
40	2714	9/19/2017	Denuncia	3/2/2018	Archivada
41	833	4/3/2018	Denuncia	10/3/2018	Archivada
42	1079	4/26/2018	Denuncia	10/22/2018	Archivada
43	1649	6/18/2018	Denuncia	12/14/2018	Archivada
44	1670	6/19/2018	Denuncia	12/18/2018	Archivada
45	1669	6/19/2018	Denuncia	12/18/2018	Archivada
46	1879	7/12/2018	Denuncia	1/11/2019	Archivada
47	788	3/23/2018	Denuncia	9/4/2018	Archivada
48	1016	4/19/2018	Denuncia	10/11/2018	Archivada
49	800	4/2/2018	Denuncia	9/28/2018	Archivada
50	979	4/17/2018	Denuncia	10/22/2018	Archivada

Fuente: Información reportada en el formato 15 – SIREL 2018.

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo profesional asignado. Una vez finalizada la evaluación a los mismos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los requerimientos referidos en la tabla anterior, no presentaron Observaciones.

2.3.1. Atención de peticiones ciudadanas

La Contraloría en la vigencia 2018, contó con tres profesionales para el trámite de requerimientos y la promoción de la participación ciudadana.

Se evidenció que la Entidad cuenta con línea telefónica, buzón de sugerencias, correo electrónico y un link en su página web: contraloriadelatlantico.gov.co/index.php/atención-al-ciudadano/Participacion-Ciudadana/formulario-de-peticiones-quejas, en el cual los ciudadanos disponen para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto al procedimiento, la Entidad cuenta con la Resolución No. 203 del 20 de junio de 2016 que adoptó el procedimiento y reglamentó el trámite de derechos de Petición y quejas además expidió la Resolución 458 de 29 de diciembre de 2017, que adoptó el procedimiento y reglamentó el trámite de denuncias en la Contraloría General Departamento del Atlántico, de acuerdo con la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y la Ley 1757 del 6 de julio de 2015, dichas resoluciones se encuentra actualizada conforme a la normatividad vigente.

En la muestra evaluada se observó cumplimiento de términos en las respuestas de trámite, señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta a la petición, en los traslados por competencia a otras entidades y en la respuesta de fondo, igualmente a las denuncias incorporadas a proceso auditor, se le dieron respuestas definitivas sin exceder el término de los seis meses. Lo anterior, fue realizado acorde a lo dispuesto en los artículos 14 y 31 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y artículo 70 Parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

En los denuncias archivadas por respuesta de fondo se evidenció el envío al ciudadano de la encuesta de satisfacción que está definido en el procedimiento ECAC-F 01Versión 1.0.

Se evidenció, que la Contraloría estableció y desarrolló las actividades plasmadas el Plan de Acción 2018, en razón a que apuntaron a la oportuna respuesta al ciudadano en el trámite de denuncias, quejas, reclamos y sugerencias.

Se observó que la Contraloría archiva las peticiones en carpetas de forma individual, en forma cronológica y están foliados.

La Oficina de Control Interno realizó vigilancia que la atención de peticiones, quejas y denuncias se realizara acorde con las normas vigentes y rindió al Contralor los informes semestrales sobre el particular, acorde con el artículo 76 de la ley 1474.

2.3.2. Promoción de la participación ciudadana

Del universo de 14 actividades reportadas, se revisaron todas que corresponden al 100%, las cuales fueron: una rendición de cuenta, nueve capacitaciones y cuatro audiencias públicas.

Se evidenció, que la Contraloría estableció el plan de atención y divulgación de la participación ciudadana de la vigencia 2018 y lo desarrolló, las actividades desplegadas fueron coherentes con el Plan de Acción 2018, toda vez que fortalecieron e impulsaron la participación ciudadana y el control social fiscal.

En la muestra se evidenció que desarrollaron las siguientes capacitaciones:

- Capacitaciones a los veedores, comunales y líderes comunitarios en coordinación de la Escuela de Administración Pública Esap y la Contraloría Distrital, se llevó a cabo el día 7 de marzo de 2018, en el Auditorio de la Contraloría del Atlántico
- Seminarios de capacitación a los veedores en coordinación de la Esap en tema de: Estructura, Organización del Estado y Mecanismos de Participación Ciudadana, en el Municipios de Santo Tomas el día 26 de septiembre, Ponedera los días 25 y 26 de octubre y Sabanagrande los días 1 y 2 de noviembre de 2018.
- Con la Comisión Regional de Moralización se capacito a los veedores y ciudadanía en general el tema de Modelo Integral MIPG. El día 30 de octubre de 2018.
- Con la Comisión Regional de Moralización se capacitó a los contralores escolares, personeros estudiantiles, docentes y estudiantes de los diferentes Instituciones Educativas tanto de Barranquilla como de los municipios del Atlántico, el día 31 de mayo de 2018.
- Se capacito a los contralores escolares y estudiantes del municipio de Ponedera y Puerto Giraldo, el día 4 de octubre de 2018
- Se capacito a los contralores escolares y estudiantes del municipio de Sabanagrande el día 18 de septiembre de 2018.

También se evidencio el desarrollo de cuatro audiencias públicas en los municipios de Baranoa el día 4 de mayo, Candelaria el día 22 de agosto, Santo Tomas el día 26 de septiembre y Usiacurí el día 28 de noviembre de 2018.

En lo referente con la suscripción de Alianzas estratégicas, se constató que la Contraloría gestionó el 6 de noviembre de 2018, con seis universidades con sede en la ciudad, solicitándole suscripción de convenio interadministrativo para promocionar y fortalecer la participación ciudadana en el departamento del Atlántico de lo cual a fecha de trabajo de campo no se había obtenido respuesta de aceptación por ninguna de ellas. Igualmente en la vigencia auditada la Contraloría solicitó a la ESAP, el apoyo para realizar convenio de alianza, entidad que se comprometió a realizarla en el segundo semestre de 2019.

2.3.2.1. Hallazgo administrativo, por no suscripción de alianzas estratégicas en la vigencia 2018. La Contraloría en la vigencia 2018, no suscribió alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

Lo anterior, incumple con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, ocasionado por falta de seguimiento por parte del Despacho y la Sub-Contraloría, responsable del proceso, lo que puede conllevar a que no se ejerza el control social sobre la administración pública.

2.4. Proceso Auditor de la Contraloría

El proceso auditor de la Contraloría estuvo enfocado en ejercer control a las entidades de mayor presupuesto, a las de mayor complejidad en sus estructuras administrativas y operativas, la contratación y denuncias ciudadanas.

De un universo de 24 auditorías (11 regulares y 13 especiales) reportadas por la Contraloría como ejecutadas en la vigencia 2018, se evaluó una muestra de 10 auditorías (ocho regulares y dos especiales), que representan el 41.7% del total de los procesos auditores ejecutados y el 55.9% del presupuesto definitivo del total de entidades sujetas a control que asciende a \$2.382.340.512.393. En la muestra seleccionada se tuvo en cuenta criterios como presupuestos de las entidades auditadas, modalidad de auditoría, hallazgos fiscales y cuantía de los mismos. A continuación, se detallan las auditorías evaluadas:

Tabla nro. 4. Muestra de auditorías del proceso auditor

Cifras en pesos

No.	Entidad	Modalidad de Auditoría	Presupuesto Definitivo (\$)	Hallazgos Fiscales	Cuantía Hallazgos Fiscales (\$)
1	Ese Hospital Departamental de Sabanalarga	Regular	16.470.182.958	4	273.127.299
2	Alcaldía Municipal de Santa Lucia	Regular	9.147.348.976	0	0
3	Alcaldía Municipal de Ponedera	Regular	14.302.497.001	0	85.693.640
4	Alcaldía Municipal de Juan De Acosta	Regular	26.615.765.758	4	1.198.920.583
5	Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz	Regular	29.136.747.302	0	0
6	Área Metropolitana	Regular	16.644.422.210	0	0

No.	Entidad	Modalidad de Auditoría	Presupuesto Definitivo (\$)	Hallazgos Fiscales	Cuantía Hallazgos Fiscales (\$)
7	Alcaldía Municipal de Tubará	Regular	11.840.618.526	9	1.183.804.745
8	Alcaldía Municipal de Suán	Regular	12.482.294.944	1	42.907.725
9	Gobernación del Atlántico - Secretaría General	Especial	1.194.607.238.675	0	0
10	Gobernación del Atlántico - Secretaría de Educación	Especial	0	0	0
Total			2.306.392.234.151	14	1.331.247.116.350

Fuente: Información reportada en el formato 21 SIREL de la cuenta 2018 y papeles de trabajo PA-2019.

Los anteriores ejercicios auditores, fueron revisados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la fase en la que se encontraba a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a la muestra auditada, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; las auditorías referidas en la tabla anterior y no relacionadas en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.4.1. Programación de PGA de la Contraloría

Para la elaboración del PGA 2018, la Contraloría siguió el procedimiento de diligenciar y consolidar la Matriz de Riesgo Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial -GAT-; analizaron los riesgos de los sujetos y puntos de control, tuvo en cuenta criterios de priorizar las entidades de mayor presupuesto asignado, la contratación, denuncias interpuesta por la ciudadanía, entidades que no se habían auditado en las últimas vigencias y observaciones de la Auditoría General de la República; todos estos ligados a los lineamientos trazados en el Plan Estratégico 2016-2019, relacionados con fortalecer el control fiscal preventivo.

El Plan General de Auditoría vigencia 2018, fue adoptado mediante Resolución No. 004 del 14 de febrero 2018, modificaron los términos mediante Resolución No. 009 del 13 de abril de 2018, obteniendo un PGA definitivo de 24 auditorías (11 regulares y 13 especiales). El PGA fue ejecutado en un 100%, lo que indica que se mantuvo el porcentaje de cumplimiento de este con relación a la vigencia 2017.

De 146 entidades sujetas de control fiscal en la vigencia 2018 (78 sujetos y 68 puntos de control), la Contraloría auditó 35 (24 sujetos de control y 11 puntos de control) equivalente al 23.9% del total, y de un presupuesto definitivo sujeto a vigilancia por valor de \$2.382.340.512.393, auditaron \$1.536.523.524.370 equivalente al 64.5%. De lo anterior se observó aumento de cobertura con relación a la vigencia 2017, auditaron seis entidades más y vigilaron un 9.5% más del presupuesto sujeto a vigilancia.

2.4.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría mediante Resolución Reglamentaria No. 0008 de fecha 14 de febrero de 2017, determinó las entidades sujetas a vigilancia (78 sujetos y 68

puntos de control), mediante Resolución Reglamentaria No. 005 de fecha 14 de febrero de 2018, la Contraloría actualizó los sujetos y puntos de control y mediante Resolución Reglamentaria No. 0008 de fecha 13 de abril de 2018, establece y reglamenta la forma y los términos de la rendición de cuenta ante la Contraloría. Sin embargo, en el formato 20 del Sistema de Rendición Electrónica –SIREL–, la Contraloría reportó 74 sujetos y 65 puntos de control, lo cual no es coherente con las Resoluciones Reglamentarias Nos. 008 de 2017 y 005 de 2018. A través de oficio de fecha 24 de mayo de 2019, la Contraloría manifestó las razones por las cuales no las rindieron en la cuenta los sujetos y puntos de control faltantes. Por lo anterior, una vez se comunique el informe final se le harán los requerimientos para que hagan los ajustes y correcciones.

De 143 entidades sujetas de control obligadas a rendir cuenta, rindieron 112 (100 en término y 12 extemporáneas) y 31 no rindieron, suma que no es coherente con la información rendida en el formato 21 del Sistema de Rendición Electrónica –SIREL–, la Contraloría reportó 112 cuentas recibidas (100 en término y 12 extemporáneas) y 16 no rendidas, lo cual no es coherente con las Resoluciones Reglamentarias Nos. 008 de 2017 y 005 de 2018. Esta situación hace parte de las inconsistencias en la rendición de cuenta.

La Contraloría para la revisión de la cuenta rendida por cada una de las entidades vigiladas, hace revisión de la información y documentos que soportan estas, y los pronunciamientos se expresan a través de las auditorías regulares. De las cuentas no rendidas la Contraloría Auxiliar Sector Educación dio traslado a Subcontraloría para el inicio de los procesos administrativos sancionatorios.

2.4.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

En las auditorías evaluadas, se evidenció que la planeación inicia con la notificación del memorando de asignación, este documento contiene el objetivo general, objetivos específicos, componentes y factores a evaluar, los términos, la vigencia a auditar, y validación del plan de trabajo, programa y cronograma de auditoría.

Los auditores para tener conocimiento general de los asuntos a auditar, revisan la información de la cuenta rendida, el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento y solicitan información si existe requerimiento ciudadano relacionado con el sujeto a auditar.

La Contraloría realizó la fase de planeación de las auditorías, en cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada mediante Resolución No. 027 del 28 de enero de 2013, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 1474 de 2011 (Regulación del proceso auditor).

2.4.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

En la muestra evaluada se observó, que durante el desarrollo de los procesos auditores se cumplieron los objetivos y programas de auditoría. La Contraloría dio cumplimiento a los términos establecidos en el memorando de asignación de las auditorías, en algunos casos ampliaron términos, previa solicitud y aprobación para cumplir con los cronogramas, las actividades fijadas para los ejercicios de auditoría y no afectar el desarrollo de los procesos auditores, en cumplimiento de la Guía de Auditoría territorial -GAT.

Se evidencio articulación entre el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, por cuanto se atendieron denuncias en las auditorías programadas y ejecutadas durante la vigencia 2018, a la Alcaldía municipal de Campo de la Cruz, Gobernación del Atlántico – Secretaria de Educación, ESE Hospital de Sabanalarga y Área metropolitana.

En los procesos evaluados, se evidencio acta de instalación de auditoría, actas de avances, mesas de trabajo de configuración de observaciones y análisis de contradicción.

2.4.4.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en la elaboración de los papeles de trabajo. En las auditorías regulares a las alcaldías de Santa Lucia, Ponedera, Juan De Acosta, Campo de la Cruz, Tubará, Suan, la ESE Hospital de Sabanalarga y área Metropolitana, se observaron papeles de trabajo elaborados en medio físico y en medio electrónico, pero en estos no registran información que fundamenten las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos; además no estaban referenciados. Situación que genera incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 75 y 76), denota falta de revisión y validación por parte de los Contralores Auxiliares y equipo auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.

Esta situación se observó en la auditoría practicada por la Auditoría General de la República a la Contraloría en la vigencia 2017, el Ente de control para subsanar la deficiencia planteó capacitaciones referentes al manejo de los papeles de trabajo, modificar el formato de revisión de la auditoría e incluirle el ítem de papeles de trabajo para el control de la utilización de los mismos por parte de los equipos auditores; se realizó la capacitación a los auditores para estandarizar y adoptar en cada una de las auditorías los papeles de trabajo, pero la acción no fue efectiva.

2.4.5. Resultados de las auditorías de la muestra

En las 10 auditorías evaluadas los resultados se enunciaron en los correspondientes informes, estos contienen la misma estructuración y fueron objeto del derecho a la contradicción, donde el análisis y respuesta se

incorporaron en cada uno de los informes definitivos. Los informes se remitieron al auditado dentro de los términos establecidos en el cronograma.

En los informes de las auditorías evaluadas, se observó mejora en la configuración de los hallazgos, toda vez que se evidencian los cuatro elementos: condición, criterio, causa y efecto, cumpliendo lo establecido en el ítem “Determinación de hallazgos” de la Guía de Auditoría Territorial -GAT.

En la muestra evaluada, se evidenció la configuración de 146 hallazgos administrativos, de los cuales 22 con incidencia disciplinaria, un penal y 18 fiscales por cuantía de \$2.698.760.352. El traslado de estos se realizó a las instancias competentes, así: 18 hallazgos fiscales en un promedio de 26 días calendarios posteriores a la comunicación del informe final, un penal a los 22 días calendarios y 22 disciplinarios a los 41 días calendarios.

2.4.5.1. Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en traslado de hallazgos. En la muestra evaluada se evidenció que los hallazgos disciplinarios configurados en las auditorías regulares a la ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, y en las alcaldías municipales de Juan de Acosta y Tubará, se trasladaron a las instancias competentes posterior al término de los 30 días calendarios establecido en el ítem 31 del Manual de Procedimientos de control fiscal versión 5.3, situación que evidencia falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podría generar demora en el inicio de las acciones.

El término de los traslados de hallazgos mejoro con relación a la vigencia 2017, denotando mejora en el control por parte de los funcionarios responsables.

2.4.5.2. Hallazgo administrativo, por debilidad en los soportes probatorios de los hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal. Se evidenció que de 18 hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal producto de las auditorías evaluadas, cuatro fueron devueltos a proceso auditor (tres de la auditoría regular a la Alcaldía municipal de Juan De Acosta y uno de la auditoría regular a la Alcaldía municipal de Suan), por no contener los documentos necesarios como soporte probatorio, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia en especial el principio de eficacia. La anterior situación demuestra posible falta de control por parte del área y funcionarios responsables en la verificación de los hallazgos a trasladar lo que puede constituir pérdida de efectividad del ejercicio del control fiscal y debilidad que afecta que inicien procesos verbales.

De la muestra evaluada, todas las auditorías generaron hallazgos administrativos

y suscribieron los planes de mejoramiento dentro de los 15 días establecidos o en el término de su prórroga, la Contraloría hizo la revisión y envió al sujeto de control oficio de aceptación del plan de mejoramiento; la gestión del seguimiento a los planes de mejoramiento la Contraloría los realiza en las auditorías posteriores a la vigencia auditada.

De otra parte en las auditorías evaluadas se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, comunicó los mismos a las Corporaciones de elección popular (Asambleas y Concejos) en un promedio de 30 días calendarios. Lo anterior indica que cumplió de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Examinada la página Web de la Contraloría <https://contraloriadelatlantico.gov.co/>, se constató que los informes definitivos de auditorías evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2018 se publicaron. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicidad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.4.6. Control a la contratación

En la sección control a la contratación, la Contraloría reportó que revisó 1.610 contratos por valor de \$120.121.397.934 celebrados por las entidades vigiladas, de los cuales 1.466 fueron a través de auditorías regulares y 144 a través de auditorías especiales. La evaluación contractual generó la configuración de 211 hallazgos administrativos, de los cuales 21 tuvieron connotación fiscal con un presunto detrimento de \$3.141.762.132, 37 con incidencia disciplinaria y 12 penales.

La Contraloría para evaluar el proceso contractual, utilizó el procedimiento señalado en la GAT y estableció la muestra de acuerdo a criterios como modalidad de la contratación, cuantía y objeto, además en las actas de mesa de trabajo plasmaron la fuente de los recursos.

La Contraloría revisó 2.781 contratos celebrados por las entidades vigiladas por valor de \$509.102.615.616, de los cuales 2.581 fueron a través de auditorías regulares y 200 a través de auditorías especiales. La evaluación contractual generó la configuración de 382 hallazgos administrativos, de los cuales 47 con incidencia disciplinaria, 16 tuvieron connotación fiscal con un presunto detrimento de \$16.431.709.769 y tres penales.

En los 10 procesos auditores evaluados, se evidenció que la Contraloría se pronunció sobre la gestión y resultados en cada etapa contractual.

2.5. Procesos de Responsabilidad Fiscal

2.5.1. Indagaciones preliminares

La Contraloría en el SIREL reportan 68 indagaciones preliminares por valor del presunto detrimento de \$12.794.318.463, su fuente de origen o mecanismo por los cuales el sujeto vigilado conoció de los hechos y del presunto daño patrimonial al Estado fue por participación ciudadana 23 indagaciones en total y por medio del proceso auditor 45 indagaciones.

Reportó 30 indagaciones preliminares con auto de archivo que corresponden al 44% de las reportadas, las cuales no superaron el término legal establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, situación que demuestra oportunidad en las decisiones, 16 indagaciones preliminares con traslado a proceso de responsabilidad fiscal que corresponden al 23%, y 22 indagaciones se encuentran en trámite dentro del término que registra la norma.

2.5.2. Procesos de Responsabilidad Fiscal - Procedimiento Ordinario

La contraloría reportó un total de 71 procesos de responsabilidad fiscal, correspondiente a 68 por el procedimiento ordinario en cuantía de \$36.008.863.683 y tres por el procedimiento verbal en cuantía de \$47.006.699.

Se evaluó una muestra de 22 procesos que equivalen el 30% del total de reportado, utilizando como criterio los riesgos más relevantes en los procesos de responsabilidad fiscal, los cuales son: los términos entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, la caducidad de la acción fiscal, la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal por lo cual se centrará el ejercicio en estos riesgos, como se detalla en el Anexo No. 1. Tabla de reserva procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

En cuanto al estado actual del proceso de responsabilidad fiscal ordinario se verificó la siguiente información:

Tabla nro. 5. Estado del proceso de responsabilidad fiscal ordinario 2018

Cifras en Pesos

Estado	Cantidad	Valor \$
Proceso con auto de archivo por no mérito	2	115.715.608
Proceso en trámite con auto de apertura y antes de imputación	58	35.677.248.725
En trámite decidiendo grado de consulta	1	49.200.000
En trámite con imputación y antes de fallo	1	14.138.000
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	2	90.781.696
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	54.403.788
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	3	7.375.866
Total	68	\$36.008.863.683

Fuente: Rendición de cuentas 2018.

En cuanto a la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente

responsable se encuentran vinculadas 27 que corresponde al 39.70% del total de 68 procesos ordinarios, por cuantía asegurada de \$34.701.694.923, se evidencia estudios de bienes a 13 presuntos responsables que corresponde al 19%.

2.5.2.1. Hallazgo administrativo, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva nro1 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000..

Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

2.5.3. Procesos de Responsabilidad Fiscal - Procedimiento Verbal

La contraloría reportó un total de tres procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal en cuantía de \$47.006.699. En cuanto al estado actual del proceso de responsabilidad fiscal verbales se verificó la siguiente información.

Los procesos verbales corresponden a las vigencias 2017 y 2018, los cuales se encuentran notificados y no hay procesos en riesgo de prescripción.

En cuanto a la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable se encuentran vinculadas el 66% del total de tres procesos verbales, se evidencia estudios de bienes en un proceso, no se reportaron la práctica de medidas cautelares.

Se constató el cumplimiento referente a los requisitos legales para realización de audiencias, encontrando que la Contraloría cuenta con una sala de audiencias la cuales quedan grabadas en CD y respaldada en un servidor asignado para tal fin.

2.5.3.1. Hallazgo administrativo. Baja implementación de procesos de responsabilidad fiscal por el Sistema verbal. Se evidenció en trabajo de campo que la Contraloría para la vigencia 2018, inició dos Proceso Responsabilidad Fiscal bajo el sistema verbal y 23 Proceso Responsabilidad Fiscal bajo el sistema ordinario, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual **“(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y**

siguientes de la Ley 1474 de 2011(...)”(Negrillas fuera de texto).

Lo anterior, obedece a la falta de gestión en el análisis probatorio y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal y soportes probatorios para dar inicio a procesos verbales, impidiendo así la aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento, lo que podría conllevar a la no recuperación del daño patrimonial al Estado de manera ágil.

2.6. Talento Humano

El proceso de talento humano de la Contraloría estuvo enfocado en evaluar la gestión en el proceso de nombramiento, liquidación de nómina, y ejecución del plan de capacitación y bienestar.

Se tomó como muestra una hoja de vida para evaluar el proceso de vinculación, correspondiente al 100% de la vinculación realizada en la vigencia 2018; tres nóminas de los meses de mayo, agosto y noviembre equivalente al 25% de estas y el 100% de los documentos soportes de los planes de capacitación y bienestar social.

Nombramiento y posesión de personal. La Contraloría cumplió con la normatividad aplicable al nombramiento y posesión de personal, el funcionario posesionado cumple los requisitos mínimos de estudio, experiencia requerida por el empleo en el manual de funciones y competencias laborales y los documentos allegados que reposan en la carpeta laboral son coherentes con la información registrada en la hoja de vida (copia de la cédula de ciudadanía, libreta militar, antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, afiliación a EPS, pensiones, cesantías, declaración de bienes y rentas, certificados de estudio y evaluación médica pre ocupacional o de ingreso), la cual es verificada por la funcionaria asignada por el jefe de talento humano. La posesión se dio acorde a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 emanada por el Ministerio de Protección Social.

Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales. Evaluadas las nóminas de mayo, agosto y noviembre de 2018, se observó que el proceso de liquidación de nómina y descuentos por retención en la fuente, préstamos y libranzas se realizó conforme a la normatividad vigente. La liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la muestra evaluado fue oportuno. Lo anterior, indica que los cálculos y pagos se hicieron acorde a la normatividad y tuvo control por parte del funcionario responsable de Talento Humano.

Plan de capacitación. La Contraloría elaboró el Plan Institucional de Capacitación –PIC- 2018, en el cual identificó las necesidades de capacitación de los

funcionarios en cada una de las áreas de la Entidad, este se adoptó a través de la Resolución 0097 del 6 de marzo de 2018 y modificado por la Resolución No. 0128 del 10 de mayo de 2018, donde el plan de capacitación estuvo orientado a contribuir al mejoramiento institucional y ligado al logro de los objetivos del Plan Estratégico 2016-2019 de la Entidad, con el fin de mejora de elevar las competencias de sus funcionarios.

De 66 actividades programadas, la Contraloría cumplió con 40 capacitaciones equivalente al 60.1%, los temas fueron en: Inducción, reinducción, administración de recursos tecnológicos y seguridad informática, contratación estatal, control fiscal, control interno, derecho administrativo, estrategia de gobierno en línea y tics, gestión del riesgo, gestión documental y archivo; infraestructura, normas de seguridad social, régimen prestacional y salarial, normas sobre empleo público y carrera administrativa; normas técnicas y legales de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo, planeación estratégica, rendición de cuentas e informes de gestión, de las cuales se beneficiaron todos los funcionarios de la Entidad.

La Contraloría ejecutó en capacitación \$214.661.901, equivalente a un 3,6% del presupuesto ejecutado, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Plan de bienestar. La Contraloría programó actividades para promover la unidad entre los compañeros de trabajo y el sano esparcimiento. Esta realizó 19 actividades de bienestar social entre los que se encuentran: Carnavales, día internacional de la mujer, día de la secretaria, día de la madre, día del padre, día de la confraternidad, aniversario de año de servicio de los funcionarios, aniversario de año de servicio de los funcionarios, grupo de danza “Garabato Fiscal”, entrenamiento deportivo (atletismo, fútbol, voleibol y natación), compra de implementos para entrenamiento de natación, participación en los juegos fiscales 2018, conmemoración del día de la niñez, actividad motivacional para funcionarios, actividad lúdico recreativa navideña para hijos de funcionarios, brigada de salud, pausas lectoras, exámenes ocupacionales, subsidios educativos, de salud y vivienda. Producto del Plan de Bienestar se benefició el 100% de los funcionarios y los costos totales fueron del orden de los \$31.354.349.

2.7. Control Fiscal Interno

El objetivo de esta línea fue verificar que los controles establecidos por la Entidad para la protección y buen uso de los recursos públicos hayan sido efectivos para la protección de los recursos públicos, en los procesos de contabilidad y tesorería, contratación, responsabilidad fiscal y talento humano.

Analizada la gestión de la entidad en contabilidad y tesorería, contratación, responsabilidad fiscal y talento humano, se evidenció procedimientos y controles

establecidos para garantizar la gestión fiscal, que permitieron minimizar el riesgo en las actividades adelantadas, resultados que aminoraron la probabilidad de que se generara riesgo de pérdida de recursos.

Contabilidad y Tesorería. Con relación al manejo de recursos, la Contraloría tiene establecidos controles en el procedimientos de recaudo y consignación de ingresos, elaboración de órdenes de pago, elaboración de comprobantes de egreso y cheques, pago de nómina, y que los mismos minimizan los riesgos de pérdida de recursos o fraude.

Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

Proceso contratación. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles desde la etapa precontractual hasta la etapa post contractual evidenciando, informes mensuales, bases de datos e inventarios físicos que permitieron que se minimizaran los riesgos en las diferentes etapas de la contratación.

Responsabilidad Fiscal. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles para el seguimiento de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, como son unos cuadros en Excel donde se evidenciaba cada proceso y sus respectivas actuaciones.

Proceso talento humano. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles para la elaboración, liquidación, pago de la nómina y liquidación de prestaciones sociales. Se elaboraron los planes de capacitación y bienestar social con sus respectivos seguimientos, planillas de control de asistencia, diplomas y certificados.

2.8. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.8.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría General Departamento del Atlántico en la vigencia auditada 2018, presenta 17 hallazgos provenientes de auditorías realizadas por la AGR a la vigencia 2017, con 17 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 17 tienen acciones terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 17 hallazgos con 17 acciones, que representa el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

Tabla nro. 6. Hallazgos plan de mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2018	17	17	0
Total	17	17	0

Fuente: SIA Misional vigencia 2019

2.8.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 7. Resultados de la evaluación al plan de mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	1	Los estados contables básicos no cuentan con la certificación expedida por el Contador Público, en la cual indique que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad fue elaborada conforme a los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública. Así mismo las notas a los estados contables básicos carecen de información adicional de las cifras presentadas, al igual que de cambios significativos de la información contable.	Realizar una verificación por parte de la Subsecretaria de Despacho Financiera que los informes presentados cuenten con toda la documentación y certificación requerida	Se constató el cumplimiento de la acción, mediante expedición de certificación por parte del Contador y el Contralor de tomar presentados en los estados financieros de los libros de contabilidad. Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	2	La cuenta Depósitos en Instituciones financieras a 31 de diciembre de 2017 presentó saldo en libros de contabilidad de \$459.223.254 y saldo en el balance general de \$482.905.276 presentando una diferencia de \$23.682.022, que corresponde al registro de los intereses sobre las cesantías, los cuales fueron contabilizados en diciembre de 2017, afectando el saldo del libro auxiliar de la cuenta corriente No. 26869994868 del Banco Davivienda y fueron cancelados en enero de 2018, observando que el módulo de nómina en el cual se generó el comprobante se encuentra mal parametrizado, toda vez que la afectación debió ser a la cuenta 2505 salarios y prestaciones	Se revisara el programa FOMPLUS y se establecerán parámetros de control con el fin de subsanar el error y que no se vuelva a presentar.	Se constató el cumplimiento de la acción, revisando los registros a 31 de diciembre de 2018, realizado mediante el saneamiento contable el 1 de enero de 2018. Acción cumplida efectiva.

² Ibídem.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		sociales y no a la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras.		
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	3	El grupo Propiedad, Planta y equipo se encuentran sobreestimado en cuantía de \$155.533.000, en consideración a que mediante contratos Nos. 10 y 37 de 2017 la Contraloría adquirió equipos de cómputo y comunicación por valor de \$150.606.400 y \$213.823.700 respectivamente. Verificado el registro contable frente a los soportes de la transacción se evidenció que las adquisiciones incluían licencias, capacitación, soporte técnico, validación de copias de seguridad y análisis de vulnerabilidad, conceptos que fueron registrados en su totalidad en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, desconociendo que los mismos corresponden a gastos. Respecto al contrato No. 10 de 2017, el valor de los bienes tangibles asciende a \$99.198.400 y el valor de los conceptos de gastos a \$51.408.000, para el contrato No. 37 de 2017, el valor de los equipos adquiridos es de \$109.158.700 y de los gastos \$104.125.000. Del mismo modo se observó que el registro contable del contrato No. 37 fue efectuado en la cuenta 1665 Muebles y Enseres y Equipo de Oficina y no en la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación.	Realizar los ajustes respectivos para la correcta contabilización de todos los conceptos y establecer una revisión mensual a los conceptos ingresados por el almacén.	Se constató el cumplimiento de la acción, revisando los registros a 31 de diciembre de 2018, realizado mediante el saneamiento contable el 1 de enero de 2018. Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	4	La cuenta 1910 Cargos Diferidos, presentó saldo a 31 de diciembre de 2017 de \$143.544.401, cuantía que está sobrestimada en \$130.888.100, en consideración a que se obtuvo la relación suministrada por almacén de los insumos a 31 de diciembre de 2017, en la cual se observa elementos de cafetería, materiales y suministros y papelería e insumos por valor de	Se revisara el programa FOMPLUS y se establecerán parámetros para contabilizar las salidas del almacén de manera correcta.	Se constató el cumplimiento de la acción, revisando los registros a 31 de diciembre de 2018, realizado mediante el saneamiento contable el 1 de enero de 2018. Acción cumplida efectiva.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		\$12.656.302.		
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	5	La cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales, presentó saldo a 31 de diciembre de 2017 de \$410.265.665, cuantía que está subestimada en \$459.528.422, en consideración a Talento Humano certificó que los cálculos de las liquidaciones de cada uno de los conceptos laborales a 31 de diciembre de 2017 ascendía a \$870.154.087.	Levantar un procedimiento donde establezcan las responsabilidades, fechas y controles para la entrega oportuna de la información	Se ajustó el procedimiento, donde se plasma el hacer conciliaciones con Talento humano para el flujo de la información. Mensualmente Talento Humano envía información de los cálculos de los pasivos por beneficios a los empleados. Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	6	Revisado el comprobante de cierre contable se observó que la Contraloría no utilizó la cuenta contable 5905 cierre de ingresos, gastos y costos para representar el valor del resultado obtenido de las operaciones realizadas, el comprobante fue elaborado afectando la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio, ahora bien al revisar los libros auxiliares no se evidencian registros en esta cuenta, la cual arrojó saldo cero al final del periodo, contrario a lo mostrado en el Balance General de la Entidad que refleja para la cuenta resultados del ejercicio saldo de \$863.216.827.	Se revisara el programa FOMPLUS y se establecerán los parámetros para contabilizar los asientos de cierre de manera correcta	Se constató que se ajustó el aplicativo para realizar el cierre de los gastos. Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	7	Se evidenció que el registro contable para el traslado del saldo de la cuenta 3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones a la cuenta 3105 capital fiscal fue efectuado en diciembre de 2017, lo que generó que el saldo de la cuenta al final de la vigencia 2017 resultara en cero. El anterior registro debió ser efectuado en enero de 2018, conforme lo establece la dinámica de la cuenta establecida en el Manual de	Se revisara el programa FOMPLUS y se establecerán los parámetros para contabilizar los asientos de cierre de manera correcta.	Se constató el cumplimiento de la acción, revisando los registros a 31 de diciembre de 2018, realizado mediante el saneamiento contable el 1 de enero de 2018. Acción cumplida efectiva.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.		
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	8	No existe aplicabilidad del sistema de control interno en el proceso de contabilidad.	Fortalecer el proceso con el fin de lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública (formatos de control).	Se evidenció que se fortalecieron los controles, con la implementación del nuevo marco normativo. Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	9	Al final de la vigencia 2017 a través de 12 notas de contabilidad la contraloría realizó asientos de ajustes afectando diferentes cuentas contables, sobre la cual no se evidenció soportes requeridos para efectuar los registros, así mismo no se encuentran documentados con actas de reunión del comité de sostenibilidad del sistema contable.	Realizar agenda para reuniones periódicas del comité de sostenibilidad contable y realizar un archivo documentado de los soportes de los ajustes contables que se lleven a cabo.	Se realizaron tres reuniones del Comité de Saneamiento Contable para realizar ajustes necesarios para depurar la información. Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	10	La Contraloría durante la vigencia 2017, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.	Gestionar ante otras Entidades como la ESAP las alianzas estratégicas para esta vigencia.	Se evidenció que la Contraloría realizó Gestiones con Universidades y específicamente con la ESAP. Acción cumplida efectiva.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	11	En las auditorías evaluadas se observaron papeles de trabajo, pero estos no registran información relevante que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, algunos se elaboraron en medio físico y en otros casos en medio electrónico, donde consignaron evidencia de la información obtenida en desarrollo de la auditoría; de igual forma no se encuentran referenciados, legajados en carpetas y tampoco foliados.	Organizar capacitaciones referentes al manejo de los papeles de trabajo, para lograr su referenciación. Modificar el Formato.CFAU-F 07 (Revisión de la Auditoría) e incluirle el ítem de Papeles de trabajo para el control de la utilización de los mismos por parte de los equipos auditores	La Contraloría tomo la acción correctiva, capacitó a los funcionarios que desarrollan proceso auditor en manejo de los papeles de trabajo e hizo modificación del formato CFAU-F 07 (Revisión de la Auditoría). De los informes evaluados en la muestra, solo en dos auditorías practicadas a la Gobernación del Atlántico se observaron papeles de trabajo referenciados y que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos (Secretaría General y Secretaría de Educación). Dado lo anterior, la acción fue cumplida e inefectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	12	Partiendo de la información reportada y los expedientes analizados tenemos que el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de la indagación preliminar, utilizado por la Contraloría fue de ocho meses o 228 días. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa, tal como se demuestra en las I.P del No. 1 al 34 mostrados en la tabla de reserva No. 1.	Establecer un plan de Contingencia por vigencia con cada uno de los Servidores Públicos de la Dependencia y Gestionar ante la alta dirección la asignación de más servidores con el fin de descongestionar los procesos y con ello cumplir con los términos.	Se evidenció que la Contraloría realizó un plan de Contingencia por vigencia con cada uno de los Servidores Públicos de la Dependencia. Con el fin de descongestionar los procesos y con ello cumplir con los términos. Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	13	Partiendo de la información reportada y los expedientes analizados tenemos que, el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal ordinario, por la Contraloría fue de 9 meses 265 días. Esta situación es contraria	Establecer un plan de Contingencia por vigencia con cada uno de los Servidores Públicos de la Dependencia y Gestionar ante la alta dirección la asignación de más servidores con el fin de	Se evidenció que la Contraloría con los responsables de los procesos tomó las acciones correctivas realizando un plan de Contingencia por vigencia con cada uno de los Servidores Públicos de la

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa, tal como se muestra en los procesos No. 1 al 15 en la tabla de reserva No. 2. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia.	descongestionar los procesos y con ello cumplir con los términos.	Dependencia. Con el fin de descongestionar los procesos y con ello cumplir con los términos. Acción cumplida efectiva
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	14	Los procesos Nos. 16, 17, 19, 21, 22, 25, 27 y 28 relacionados en la tabla de reserva Nro. 3, se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000	Establecer un plan de Contingencia por vigencia con cada uno de los Servidores Públicos de la Dependencia y Gestionar ante la alta dirección la asignación de más servidores con el fin de descongestionar los procesos y con ello cumplir con los términos.	Se evidenció que la Contraloría realizó un plan de Contingencia por vigencia con cada uno de los Servidores Públicos de la Dependencia. Con el fin de descongestionar los procesos y con ello cumplir con los términos. Acción cumplida efectiva
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	15	De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento y que se encontraban con fecha de vencimiento anterior al 16 de julio de 2018 o que se reportan como cumplidas, se observa un cumplimiento del 61.5%, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor – MPA-numeral 6.3 Evaluación.	Replantear con los responsables de cada hallazgo las acciones incumplidas en el plan de mejoramiento, con el fin de establecer la causa que lleve a la corrección definitiva del hallazgo detectado	La Contraloría con los responsables de los procesos tomó las acciones correctivas y cumplió las acciones correctivas en los hallazgos que no se cumplieron en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2017, producto de la Auditoría Regular practicada a la vigencia 2016, los cuales fueron: Hallazgo No. 1. Proceso Contable. Inconsistencias de la información; Hallazgo No. 3. Proceso Contable. Sobreestimación cuenta 1910 Cargos Diferidos; Hallazgo No. 4. Proceso Contable. Subestimación cuenta 2505 Salarios y

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
				Prestaciones Sociales; Hallazgo No. 7. Proceso de Participación Ciudadana. Encuesta de satisfacción al ciudadano; Hallazgos No. 8. Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría no realizó alianzas estratégicas Dado lo anterior, es una Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2017	16	En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República.	Se procederá a realizar las respectivas correcciones en los formatos que presentaron Inconsistencias.	La Contraloría tomó acciones correctivas en los formatos 1. Catálogo de cuenta, 5. Propiedad, Planta y Equipo y 7. Ejecución Presupuestal de Egresos; en los formatos 15. Participación Ciudadana, 20. Entidades Sujetas al Control Fiscal y en el 21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal, se presentaron nuevamente inconsistencias en la rendición. Por lo anterior. Dado lo anterior, es una acción cumplida e inefectiva.

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo 2019.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en MPA 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 87.5%, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.9. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.9.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias:

Formato 15. Participación Ciudadana

- Diligenciar en el formato las denuncias en trámite a 31 de diciembre de 2017, modificar como denuncia el radicado N° 3656 y no rendir el radicado 238 por no ser petición, ni denuncia.

Formato 20. Sujetos de Control Fiscal

- Diligenciar los cuatro sujetos y tres puntos de control que no rindieron en la cuenta e igualmente la información presupuestal, debido a que no corresponde con la Resoluciones Reglamentarias No. 0000008 de fecha 14 de febrero de 2017 y 005 de fecha 14 de febrero de 2018.
- Diligenciar la información presupuestal de las siguientes entidades: Alcaldía Municipal de Juan de Acosta, Ese Hospital de Piojo, Ese Hospital de Candelaria, Indeportes Campo de La Cruz, Indeportes Baranoa, Instituto Municipal de Cultura de Malambo, Empus Santa Lucia, Empus Repelón, Asociación Regional 2 Candelaria, Asociación de Municipios Sabanagrande y Santo Tomas.

Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal

- Verificar y corregir la sumatoria de las cuentas no rendidas, debido a que no es coherente con el número de entidades sujetas a vigilancia obligadas a rendir cuenta y que se relacionan en el formato 20.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta lo que genera la presentación de información imprecisa.

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron nuestra labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.

2.10. Beneficios de control fiscal

Durante el desarrollo de la auditoría regular a la Contraloría General Departamento del Atlántico vigencia 2018, no se determinó beneficio de auditoría.

3. ANALISIS DE CONTRADICCION

Tabla nro. 8. Análisis de contradicción

<p>2.4.2.1. <i>Observación administrativa, por no suscripción de alianzas estratégicas. En la vigencia 2018, la Contraloría en la vigencia 2018, no suscribió alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.</i></p> <p><i>Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, ocasionado por falta de seguimiento por parte del Despacho y la Coordinación de Control Fiscal Participativo, lo que puede conllevar a que no se ejerza el control social sobre la administración pública.</i></p>	
<p>“Sobre este particular es necesario precisar que la citada norma no establece expresamente la obligación de suscribir alianzas, dispone su realización, como en efecto se produjo, pese a ello se evidenció que la Contraloría estableció el plan de atención y divulgación de la participación ciudadana de la vigencia 2018 y lo desarrolló, las actividades desplegadas fueron coherentes con el Plan de Acción 2018, toda vez que fortalecieron e impulsaron la participación ciudadana y el control social fiscal en nuestro departamento.</p> <p>Se desarrollaron capacitaciones a los veedores, comunales y líderes comunitarios en coordinación de la Escuela de Administración Pública Esap y la Contraloría Distrital, la cual se llevó a cabo el día 7 de marzo de 2018, en el Auditorio de la Contraloría del Atlántico.</p> <p>De igual forma en cumplimiento de la referida obligación legal se realizaron Seminarios de capacitación a los veedores en coordinación de la ESAP en temas de: Estructura, Organización del Estado y Mecanismos de Participación Ciudadana, en los Municipios de Santo Tomás el día 26 de septiembre, Ponedera los días 25 y 26 de octubre y Sabanagrande los días 1 y 2 de noviembre de 2018.</p> <p>Finalmente es importante resaltar en lo referente a la suscripción de Alianzas estratégicas, que la Contraloría gestionó el 6 de noviembre de 2018, ante seis universidades con sede en la ciudad, solicitándole la suscripción de convenio interadministrativo para promocionar y fortalecer la participación ciudadana en el Departamento del Atlántico. Igualmente en la vigencia auditada la Contraloría solicitó a la ESAP, el apoyo para realizar convenio de alianza, entidad que se comprometió a realizarla en el segundo semestre de 2019.</p> <p>Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones pese a que no se materializó la suscripción de la referida alianza, este órgano de control en la práctica cumplió con su obligación legal en este sentido, circunstancia que pudo verificar la comisión procedente de la Auditoría General de la República, por lo cual solicitamos que la presente observación administrativa sea desvirtuada y en efecto retirada del informe.”</p>	<p>En consideración que el artículo 121 de la Ley 1474 establece: “Las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución”. Lo anterior hace imperativo que la Contraloría realice las gestiones para cumplir con el precepto legal. En trabajo de campo se constató que efectivamente la Contraloría General Departamento del Atlántico, realizó gestiones para lograr el mandato legal, pero es necesario persistir en lograr las Alianzas necesarias que permitan conformar equipos especializados de veedores ciudadanos con el propósito que practiquen preventivamente el control fiscal social a las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos. Por lo anterior se mantiene la observación y se configura un Hallazgo administrativo</p>
<p>2.4.4.1. <i>Observación administrativa, por debilidades en la elaboración de los papeles de trabajo. En las auditorías regulares a las alcaldías de Santa Lucía, Ponedera, Juan De Acosta, Campo de la Cruz, Tubará, Suan, la ESE Hospital de Sabanalarga y área Metropolitana, se observaron papeles de trabajo elaborados en medio físico y en medio electrónico, pero en estos no registran información que fundamenten las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos; además no estaban</i></p>	

referenciados. Situación que genera incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 75 y 76), denota falta de revisión y validación por parte de los Contralores Auxiliares y equipo auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.

Esta situación se observó en la auditoría practicada por la Auditoría General de la República a la Contraloría en la vigencia 2017, el Ente de control para subsanar la deficiencia planteó capacitaciones referentes al manejo de los papeles de trabajo, modificar el formato de revisión de la auditoría e incluirle el ítem de papeles de trabajo para el control de la utilización de los mismos por parte de los equipos auditores; se realizó la capacitación a los auditores para estandarizar y adoptar en cada una de las auditorías los papeles de trabajo, pero la acción no fue efectiva.

“Si bien es cierto, que se presenta la debilidad esbozada en el informe preliminar de la Auditoría relacionada con los papeles de trabajo, sobre este particular es importante señalar que se han efectuado los correctivos tendientes a un mejor uso de los papeles de trabajo, como por ejemplo la implementación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal en formato digital, así como el formato de revisión de los contratos, debiéndose mejorar como bien lo dice la AGR en que estos deben registrar mayor información que fundamenten la observación, así como su organización dentro de la Carpeta de Auditoría. En el proceso vamos en una mejora continua buscando la calidad del mismo. Reconocemos que hay que realizar un mayor compromiso en la estandarización y referenciación de éstos, estableciendo las marcas de auditoría, de acuerdo a cada proceso o área de revisión dentro de las auditorías que ejecutemos.

Desde la expedición de la GAT, las Contralorías Territoriales nos encontramos con grandes vacíos en este aspecto, así se ha reconocido en las distintas mesas de trabajo que se adelantan en la ciudad de Bogotá, donde la Contraloría del Atlántico realizando un esfuerzo económico participa con dos funcionarios desde hace tres meses y con el apoyo del SINACOF se trabaja en una nueva GAT y temas como este, han sido objeto de discusión y trabajo para que este aspecto quede estructurado.

En cumplimiento de lo anterior, la Contraloría del Atlántico continuará con los ciclos de capacitaciones internas que conduzcan a la practicidad del manejo de papeles de trabajo y su importancia como elemento fundamental en el soporte de las observaciones y/o hallazgos. Con ocasión de esta auditoría un equipo de trabajo integrado por funcionarios del proceso auditor, elaboró un documento que fue acogido en mesa de trabajo adelantada por los responsables del Proceso Auditor; en él cual se acordó el esquema a utilizar en los papeles de trabajos físicos o magnéticos, los cuales podrán ser organizados en carpetas y referenciados tal como se muestra en el siguiente esquema:

ARCHIVO PERMANENTE		ARCHIVO GENERAL	ARCHIVO CORRIENTE
A/P-0 Índice Leyes A/P-2 Decretos	A/P-2 A/P-4	A/G-0 Índice A/G-2 Informe de la Entidad	A/C-0 Índice A/CP FASE DE PLANEACIÓN A/CP-2 Índice A/CP-4 Memorando de Asignación A/CP 6 Plan y Programas de Trabajo A/CP-8
A/P-6 Resoluciones A/P-8 Acuerdos u Ordenanzas		A/G-4 Planes de mejoramiento de vigencias	

La Contraloría aceptó la observación y manifestó que ha iniciado acciones correctivas para mejorar, que seguirá con las capacitaciones internas que conduzcan a la práctica del manejo de papeles de trabajo e igualmente manifestaron que funcionarios del proceso auditor elaboró un documento que fue acogido en mesa de trabajo; en él cual se acordó el esquema a utilizar en los papeles de trabajos físicos o magnéticos, los cuales podrán ser organizados en carpetas y referenciados.

Por lo anterior, esta observación se mantiene y se **configura un hallazgo administrativo.**

A/P-10 Internos	Estatutos anteriores	Conocimiento de la Entidad A/CP-10 Análisis de la cuenta e informe del asunto a auditar.	
A/P-12Otros	A/G-6 Correspondencia recibida	A/CP-12 Determinación de la muestra	
	A/G-8 Correspondencia Despachada	A/CP-14 Actas y/o Ayudas de memoria.	
	A/G-10 Otros Registros	A/CE FASE DE EJECUCIÓN:	
		A/CE-0 Índice	
		A/CE-2 Componente Gestión	
		A/CE-4 Componente Resultados	
		A/CE-6 Componente Financiero	
		A/CE-8 Actas y/o ayudas de memoria.	
		A/CE-10 Otros	
		A/CI FASE DE INFORME	
		A/CI-0 índice	
		A/CI-2 Informe Preliminar A/CI-4 Respuesta de la Entidad	
		A/CI-6 Análisis Respuesta	
		A/CI-8 Informe final	
		A/CI-10 Beneficios del Proceso Auditor	
		A/CI-12 Actas y/o ayudas de memoria.	
		A/CI-14 Otros	

Aceptamos la recomendación de la observación.

2.4.5.1. Observación administrativa, por falta de oportunidad en traslado de hallazgos. En la muestra evaluada se evidenció que los hallazgos disciplinarios configurados en las auditorías regulares a la ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, y en las alcaldías municipales de Juan de Acosta, Tubará y Suan, se trasladaron a las instancias competentes posterior al término de los 30 días calendarios establecido en el ítem 31 del Manual de Procedimientos de control fiscal versión 5.3, situación que evidencia falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podrá generar demora en el inicio de las acciones.

“De acuerdo a los resultados del proceso auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico, se reporta la existencia de 90 hallazgos disciplinarios durante la vigencia 2018. Se manifiesta en el Informe de Auditoría de la AGR que en la muestra evaluada se evidenció que los hallazgos disciplinarios configurados en las auditorías regulares a la ESE Hospital Departamental de Sabanalarga y en las alcaldías municipales de Juan de Acosta, Tubará y Suan, se trasladaron a las instancias competentes posterior al término de los 30 días calendarios establecido en los procedimientos, sin embargo al confrontar para dar respuesta a la observación se puede apreciar, que la Auditoría regular al municipio de Suan, no reporta hallazgo con incidencia disciplinaria, por tanto no hay lugar a que se efectúe el citado traslado a la instancia competente. Se anexa de la página del informe donde se consolida la tabla de hallazgos y se solicita al equipo Auditor de la AGR la verificación del formato 21 Gestión a Entidades el registro realizado de la auditoría en comento y retirar de la observación del Informe de Auditoría de la AGR la auditoría del municipio de Suan.

Es menester igualmente manifestar que la totalidad de los hallazgos con incidencia disciplinaria fue de 90, resultantes de 24 procesos auditores realizados durante la vigencia 2018 y que solo 20 hallazgos disciplinarios

La Contraloría aceptó la observación y manifestó que tomaran las acciones pertinentes para que no se realicen los traslados de forma extemporánea a las distintas instancias de acuerdo al marco de competencias según la connotación de los mismos.

Por lo anterior, esta observación se mantiene y se **configura un hallazgo administrativo.**

Con relación a lo solicitado por la Contraloría de retirar de la observación la auditoría del municipio de Suan, debido a que no reportó hallazgo con incidencia disciplinaria, la AGR atiende la solicitud de la Contraloría y la retirará, porque se debió a un lapsus calami, ya que se verificaron los papeles de trabajo de la muestra evaluada e información rendida, evidenciando que efectivamente la auditoría regular a la alcaldía municipal de Suan no generó hallazgo disciplinario. Por lo tanto, en cuerpo del el informe definitivo se hará la corrección y quedará así:

“2.4.5.1. Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en traslado de hallazgos. En la muestra evaluada se evidenció que los hallazgos disciplinarios configurados en las auditorías

<p>correspondiente a tres (3) procesos Auditores (ESE Hospital Departamental de Sabanalarga 4 disciplinarios, Alcaldía de Tubará 11 y la Alcaldía de Juan de Acosta 5), fue en donde se registró la extemporaneidad en el traslado, por lo que como bien lo denotan el informe de auditoría de la AGR, el termino de los traslados de hallazgos mejoró con relación a la vigencia 2017, denotando avances en el control por parte de los funcionarios responsables.</p> <p>No obstante lo anterior, se tomarán los controles pertinentes para que ningún proceso auditor presente extemporaneidad en el traslado de los hallazgos a las distintas instancias de acuerdo al marco de competencias según la connotación de los mismos.</p> <p>Aceptamos la recomendación de la observación.”</p>	<p>regulares a la ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, y en las alcaldías municipales de Juan de Acosta y Tubará, se trasladaron a las instancias competentes posterior al termino de los 30 días calendarios establecido en el ítem 31 del Manual de Procedimientos de control fiscal versión 5.3, situación que evidencia falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podría generar demora en el inicio de las acciones.”</p>
<p><i>2.4.5.2. Observación administrativa, por debilidad en los soportes probatorios de los hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal. Se evidenció que de 18 hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal producto de las auditorías evaluadas, cuatro fueron devueltos a proceso auditor (tres de la auditoría regular a la Alcaldía municipal de Juan De Acosta y uno de la auditoría regular a la Alcaldía municipal de Suan), por no contener los documentos necesarios como soporte probatorio, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia en especial el principio de eficacia. La anterior situación demuestra posible falta de control por parte del área y funcionarios responsables en la verificación de los hallazgos a trasladar lo que puede constituir pérdida de efectividad del ejercicio del control fiscal y debilidad que afecta que inicien procesos verbales.</i></p>	
<p>“Actualmente dentro del proceso auditor se desarrolla la actividad de mesa de enlace, con la participación de un funcionario de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, lo que nos ha permitido seguir mejorando en la determinación del hallazgo con connotación fiscal, lo cual ha hecho posible que disminuyamos casos de devolución de los mismos, tal como se observó en la revisión practicada por la AGR que de 18 hallazgos trasladados solo 4 se hayan devuelto por debilidades subsanables, sin embargo se hace necesario seguir fortaleciéndonos con la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal elaborando un documento concertado sobre los soportes que debe contener un hallazgo en la búsqueda de que se aperturen procesos verbales.</p> <p>El día 8 de mayo de 2019 se surtió reunión del Comité Directivo con los Responsables del proceso Auditor y de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal con el fin de aunar esfuerzos tendientes Analizar la devolución de los Hallazgos y buscar estrategias para mejorar esta situación. Se anexa acta que consta de ocho (8) folios</p> <p>Es importante resaltar que de acuerdo a lo trabajado hasta la presente fecha en la ciudad de Bogotá con el SINACOF, este punto ha sido de importante relevancia, por cuanto es una situación que se presenta en la gran mayoría de las contralorías territoriales por falta de unificación de criterios, referente a los soportes necesarios para el traslado del hallazgo fiscal, para este ítem la nueva GAT estandariza el mínimo de soportes para tal caso, lo cual</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación y manifestó que se seguirán fortaleciendo con la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal para elaborar un documento concertado sobre los soportes que debe contener un hallazgo en la búsqueda de que se aperturen procesos verbales.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>

<p>minimizará estas situación en nuestra entidad. Aceptamos la recomendación de la observación.”</p>	
<p><i>2.5.2.1. Observación Administrativa, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva nro1 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.</i></p> <p><i>Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.</i></p>	
<p>“Los procesos señalados en la tabla de reserva, muy a pesar que existe un riesgo de prescripción, estos no transgreden el artículo 9° de la ley 610 de 2000, ya que están dentro de los términos legales para la toma de decisión definitiva.</p> <p>Cabe aclarar, que de los trece (13) procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción señalados en la tabla de reserva, en tres (3) Procesos se dictó auto de archivo del proceso de responsabilidad fiscal, tales como:</p> <p>Reserva Nro. 7: (007-15) -Se profirió auto de archivo No. 002-19 el 8 de febrero de 2019, confirmado en grado de consulta mediante el auto No. 004 de 2019 de marzo 11.</p> <p>Reserva Nro. 12: (009-2015) -Se profirió auto de archivo No. 007-19 del 25 de junio de 2019, remitido a grado de consulta el 02 de julio de 2019.</p> <p>Reserva No. 3: (018-2015) –Se profirió auto de archivo No. 008-19 del 02 de julio de 2019.</p> <p>Por consiguiente, solo diez (10) procesos estarían en un potencial riesgo, de los cuales se están tomando medidas, a través de alertas y seguimiento de los procesos a los funcionarios sustanciadores; como también, se elaboró un plan de acción interno de fecha de 10 de agosto de 2018, con el objeto de evacuar los procesos con riesgo prescripción. (Ver anexo).</p> <p>Por lo anterior, solicitamos que la observación sea desvirtuada.”</p>	<p>Los argumentos expuestos por la Contraloría no desvirtúan la observación planteada, si bien es cierto que la contraloría procedió a tomar los correctivos de los procesos 2014 y dio cumplimiento al plan de mejoramiento, quedando en riesgo de prescripción el proceso en referencia de la tabla de reserva, el cual a la fecha de la auditoría realizada aún se encontraba sin decidir, además la Dirección de Responsabilidad Fiscal no envió el soporte de su decisión al presentar esta contradicción.</p> <p>La AGR apunta a que las decisiones sean oportunas y no coloquen en riesgo de prescripción los procesos de Responsabilidad fiscal, motivo por el cual se verificará su decisión en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p><i>2.5.3.1. Observación, Administrativa. Baja implementación de procesos de responsabilidad fiscal por el Sistema verbal. Se evidenció en trabajo de campo que la Contraloría para la vigencia 2018, inició dos Proceso Responsabilidad Fiscal bajo el sistema verbal y 23 Proceso Responsabilidad Fiscal bajo el sistema ordinario, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual “(...) recomienda a los controladores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(...)”(Negrillas fuera de texto).</i></p> <p><i>Lo anterior, obedece a la falta de gestión en el análisis probatorio y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal y soportes probatorios para dar inicio a procesos verbales, impidiendo así la aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento, lo que podría conllevar a la no recuperación del daño patrimonial al Estado de manera ágil.</i></p>	
<p>“Con relación a esta observación, el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011. “Proceso verbal de responsabilidad fiscal”, dispone que “El proceso de responsabilidad fiscal se</p>	<p>Teniendo en cuenta que la oficina de Responsabilidad fiscal no desvirtúa esta</p>

<p>tramitará por el procedimiento verbal que crea esta ley cuando del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control, se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación. En todos los demás casos se continuará el trámite previsto en la ley 610 de 2000” (Negrita y subrayado fuera de texto). El legislador otorgó mayor celeridad al proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando se verifiquen los presupuestos para ello:</p> <p>-Que se encuentre objetivamente establecida la existencia del daño al patrimonio del Estado.</p> <p>-Que exista prueba que comprometa la responsabilidad fiscal del gestor fiscal.</p> <p>Sin la identificación clara de estos elementos, la mejor opción es continuar con el proceso de responsabilidad fiscal por vía ordinaria en los términos de la Ley 610 de 2000, so pena que pueda evidenciarse alguna nulidad procesal.</p> <p>Es pertinente señalar, que los hallazgos trasladados por el proceso auditor, probatoriamente no son sólidos para que el proceso de responsabilidad fiscal se inicie por el proceso verbal, sin embargo, como aún está vigente la Ley 610 de 2000, se aperturan indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal por la vía ordinaria.</p> <p>Cabe aclarar, que el proceso de responsabilidad fiscal es un proceso que pertenece al área misional, razón por la cual, sus insumos dependen de otros procesos, es decir, de los hallazgos trasladados por el proceso auditor y de los hallazgos trasladados del proceso de participación ciudadana, con sus respectivos soportes probatorios, los cuales son sometidos a análisis para determinar la viabilidad del hallazgo y así proceder a la apertura de un proceso verbal y/o proceso ordinario o en su defecto iniciar indagaciones preliminares o la devolución del hallazgo.</p> <p>La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal está haciendo su mayor esfuerzo para trabajar de la mano con el proceso auditor, en aras de la mejora continua del proceso, realizando mesas de trabajo en la etapa de ejecución de la auditoría, para que los hallazgos fiscales, cuenten con los soportes probatorios pertinentes, conducentes y útiles, que nos permite aperturar procesos de responsabilidad fiscal bajo el procedimiento verbal. (Ver Anexo).</p> <p>Por lo anterior, solicitamos que la observación sea desvirtuada.”</p>	<p>observación con pruebas documentales.</p> <p>Esta observación apunta a que al interior de la contraloría tomen los correctivos propios con el fin de cumplir con la Ley 1474 del 2011, el legislador dotó a los órganos de control fiscal de un proceso ágil y sumario en el que los términos son claramente cortos pero garantistas, un procedimiento eficaz y sencillo pero claramente reparador del daño al patrimonio.</p> <p>Como funcionarios de responsabilidad fiscal somos los llamados a que este procedimiento de características tales como el ser ágil, eficiente, transparente, lo pongamos en marcha, encontremos el motivo de mejoramiento institucional que conlleve al aumento de los procesos verbales.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.9.1. <i>Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</i></p> <p>En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>Formato 15. Participación Ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciar en el formato las denuncias en trámite a 31 de diciembre de 2017, modificar como denuncia el	

radicado N° 3656 y no rendir el radicado 238 por no ser petición, ni denuncia.

Formato 20. Sujetos de Control Fiscal

- Diligenciar los cuatro sujetos y tres puntos de control que no rindieron en la cuenta e igualmente la información presupuestal, debido a que no corresponde con la Resoluciones Reglamentarias No. 0000008 de fecha 14 de febrero de 2017 y 005 de fecha 14 de febrero de 2018.
- Diligenciar la información presupuestal de las siguientes entidades: Alcaldía Municipal de Juan de Acosta, Ese Hospital de Piojo, Ese Hospital de Candelaria, Indeportes Campo de La Cruz, Indeportes Baranoa, Instituto Municipal de Cultura de Malambo, Empus Santa Lucia, Empus Repelón, Asociación Regional 2 Candelaria, Asociación de Municipios Sabanagrande y Santo Tomas.

Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal

- Verificar y corregir la sumatoria de las cuentas no rendidas, debido a que no es coherente con el número de entidades sujetas a vigilancia obligadas a rendir cuenta y que se relacionan en el formato 20.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta lo que genera la presentación de información imprecisa.

Formato 15. Participación Ciudadana

Se acepta la recomendación de la observación y una vez se aperturen los candados del aplicativo SIREL se procederá a subsanar dicha observación.

Formato 20. Sujetos de Control Fiscal

- *Para dar respuesta a este punto le manifestamos que, mediante comunicado del 24 de mayo de la presente anualidad, se le hicieron las aclaraciones correspondientes al Grupo Auditor de la Auditoría General de la Republica, en la Auditoria Regular Practicada a la Contraloría General Departamento del Atlántico, de la vigencia del 2018, en cuanto a los cuatro sujetos de control: **Corporación Autónoma del Carnaval de Puerto Colombia, Corporación Autónoma del Carnaval de Santo Tomas, Acuacor E.S.P, Empus Campo De Cruz**, en su respectivo momento no se contaba con el Nit, de los sujetos de control antes mencionados y el SIREL cuenta con unos términos para el ingreso de la información requerida por la AGR y al no tener el Nit, no permitía el ingreso de dicha información, pero una vez que la Auditoria General de la Republica apertura los candados, esta Contraloría Auxiliar, Responsable de la Rendición de cuenta procederá a ingresar la información requerida.*
- *Con respecto a los tres puntos de control: **Secretaría de Control Interno y Secretaría Jurídica**, se hace la aclaración que no manejan presupuesto, por lo tanto, no rinden información presupuestal, razón por la cual no fueron ingresados al Formato No. 20 del SIA OBSERVA, así como tampoco se ingresó la **Corporación Autónoma y Cultural del Carnaval de Sabanagrande**, la cual no rindió cuenta.*

Se acepta la recomendación de la observación y una vez se aperturen los candados del aplicativo SIREL se

La Contraloría aceptó la observación y manifestó que una vez se aperturen los candados del aplicativo SIREL procederán a subsanar las observaciones

Por lo anterior, esta observación se mantiene y se **configura un hallazgo administrativo.**

Ahora bien, la Contraloría en el formato 20 debe rendir las entidades sujetas a vigilancia (sujetos y puntos de control) independiente de que en la vigencia rindan o no rindan cuenta y hacer las aclaraciones en observaciones.

<p>procederá a subsanar dicha observación.</p> <p>➤ Con respecto a este punto, es importante señalar que estas entidades no rindieron cuenta, por lo que se le solicitó a la Subcontraloría que procediera al trámite sancionatorio respectivo, a la fecha no hemos tenido reporte de ninguna de estas entidades sobre la Rendición de cuentas vigencia 2018. Sin embargo, a la Alcaldía municipal de Juan de Acosta se le practicó Auditoría Regular en esa vigencia, siendo posible así obtener la información e ingresarla al SIREL; Pero a las demás entidades no se les realizó Auditoría, por lo que NO es posible obtener la información.</p> <p><u>Se acepta la recomendación</u> de la observación y una vez se aperturen los candados del aplicativo SIREL se procederá a subsanar dicha observación.</p> <p>Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal</p> <p>➤ En lo que respecta a esta observación realizada por la AGR, le informo que los datos se tomaron de una matriz, pero al hacer nuevamente la revisión observamos que la matriz presentó un error, razón por la cual se dieron las inconsistencias. Pero una vez que la Auditoría General de la República, proceda a la apertura de los candados, se harán los ajustes y correcciones del caso.</p> <p><u>Se acepta la recomendación</u> de la observación y una vez se aperturen los candados del aplicativo SIREL se procederá a subsanar dicha observación.</p>	
---	--

Fuente: Elaboración propia

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 9. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p><i>2.4.2.1. Hallazgo administrativo, por no suscripción de alianzas estratégicas.</i> En la vigencia 2018, la Contraloría en la vigencia 2018, no suscribió alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.</p> <p>Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, ocasionado por falta de seguimiento por parte del Despacho y la Coordinación de Control Fiscal Participativo, lo que puede conllevar a que no se ejerza el control social sobre la administración pública.</p>	X				
<p><i>2.4.4.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en la elaboración de los papeles de trabajo.</i> En las auditorías regulares a las alcaldías de Santa Lucía, Ponedera, Juan De Acosta, Campo de la Cruz, Tubará, Suan, la</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p>ESE Hospital de Sabanalarga y área Metropolitana, se observaron papeles de trabajo elaborados en medio físico y en medio electrónico, pero en estos no registran información que fundamenten las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos; además no estaban referenciados. Situación que genera incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 75 y 76), denota falta de revisión y validación por parte de los Contralores Auxiliares y equipo auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.</p> <p>Esta situación se observó en la auditoría practicada por la Auditoría General de la República a la Contraloría en la vigencia 2017, el Ente de control para subsanar la deficiencia planteó capacitaciones referentes al manejo de los papeles de trabajo, modificar el formato de revisión de la auditoría e incluirle el ítem de papeles de trabajo para el control de la utilización de los mismos por parte de los equipos auditores; se realizó la capacitación a los auditores para estandarizar y adoptar en cada una de las auditorías los papeles de trabajo, pero la acción no fue efectiva.</p>					
<p><i>2.4.5.1. Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en traslado de hallazgos.</i> En la muestra evaluada se evidenció que los hallazgos disciplinarios configurados en las auditorías regulares a la ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, y en las alcaldías municipales de Juan de Acosta, Tubará y Suan, se trasladaron a las instancias competentes posterior al término de los 30 días calendarios establecido en el ítem 31 del Manual de Procedimientos de control fiscal versión 5.3, situación que evidencia falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podría generar demora en el inicio de las acciones.</p>		X			
<p><i>2.4.5.2. Hallazgo administrativo, por debilidad en los soportes probatorios de los hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.</i> Se evidenció que de 18 hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal producto de las auditorías evaluadas, cuatro fueron devueltos a proceso auditor (tres de la auditoría regular a la Alcaldía municipal de Juan De Acosta y uno de la auditoría regular a la Alcaldía municipal de Suan), por no contener los documentos necesarios como soporte probatorio, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia en especial el principio de eficacia. La anterior situación demuestra posible falta de control por parte del área y funcionarios</p>			X		

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
responsables en la verificación de los hallazgos a trasladar lo que puede constituir pérdida de efectividad del ejercicio del control fiscal y debilidad que afecta que inicien procesos verbales.					
<p><i>2.5.2.1. Hallazgo administrativo, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal.</i> Los procesos en tabla de reserva nro1 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.</p>	X				
<p><i>2.5.3.1. Hallazgo administrativo. Baja implementación de procesos de responsabilidad fiscal por el Sistema verbal.</i> Se evidenció en trabajo de campo que la Contraloría para la vigencia 2018, inició dos Proceso Responsabilidad Fiscal bajo el sistema verbal y 23 Proceso Responsabilidad Fiscal bajo el sistema ordinario, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual "(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(...)"(Negritas fuera de texto).</p> <p>Lo anterior, obedece a la falta de gestión en el análisis probatorio y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal y soportes probatorios para dar inicio a procesos verbales, impidiendo así la aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento, lo que podría conllevar a la no recuperación del daño patrimonial al Estado de manera ágil.</p>	X				
<p><i>2.9.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</i></p> <p>En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>Formato 15. Participación Ciudadana</p> <p>...</p> <p>Formato 20. Sujetos de Control Fiscal</p> <p>...</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal ... Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta lo que genera la presentación de información imprecisa.					
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7				

Fuente: Elaboración propia

5. ANEXOS

5.1. Anexo nro. 1: muestra de procesos de responsabilidad fiscal ordinario